

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00904.

Por reunir los requisitos exigidos en los artículos 488 y 489 Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de Sucesión intestada de MARIA ROSALBA MONCADA GOMEZ, quien falleció el 3 de enero de 2019 cuyo último lugar de domicilio fue la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Con sujeción a lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso, amén de lo establecido en la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

En el Registro Nacional de Personas Emplazadas, inclúyase la siguiente información: el nombre de los emplazados, con la indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el juzgado a fin de proceder a su publicación, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

TERCERO: Inclúyase en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión dispuesta por Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Reconocer interés para actuar a MANUEL GERMAN VEGA MONCADA, quien ostenta la calidad de heredero de la causante. Confeciónese en oportunidad el inventario y avalúo de los bienes relictos.

QUINTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN sobre la apertura de este juicio, para los fines pertinentes.

SEXTO: Reconócese personería al abogado Ricardo Montenegro Pulido como representante judicial de la parte actora, conforme los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a028a828268c8191a12fff261913547b49318d10c247b364e16bfc3fd4b9aeeb**

Documento generado en 21/09/2023 12:39:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.